

REPÚBLICA DEL PERÚ



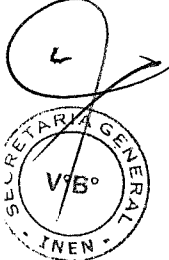
Resolución Jefatural

Surquillo, 25 de ABRIL de 2018



VISTOS:

La Carta N° 01-2018-ICHP/INEN, de fecha 24 de abril de 2018, el Memorando N° 178-2018-J/INEN, de fecha 25 de abril de 2018 y el Informe N° 216-2018-OAJ/INEN, de fecha 25 de abril de 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

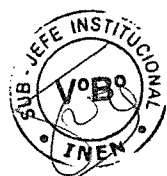


Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2018-SA, de fecha 23 de abril de 2018, publicada en el diario oficial El Peruano, el día 24 de abril de 2018, resuelve en su artículo primero: "Aceptar la renuncia del médico cirujano Iván Kléver Chávez Passiuri, en el cargo de Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, dándosele las gracias por los servicios prestados";

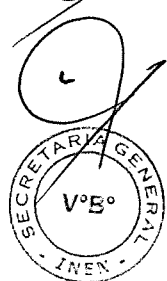


Que, mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA, de fecha 23 de abril de 2018, publicada en el diario oficial El Peruano, el día 24 de abril de 2018, resuelve en su artículo primero: "Designar al médico cirujano Eduardo Tomás Payet Meza, en el cargo de Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN";

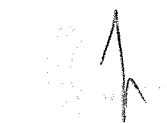
Que, el artículo 6° (Disposiciones Generales) – numeral 6.3 – de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, publicada en el diario oficial El Peruano, el día 18 de marzo de 2016, señala que: "Comisión de Transferencia de Gestión.- Está conformada por el Grupo de Trabajo designado por la Autoridad saliente o encargada y por el Equipo Revisor designado por la Autoridad entrante o



por la gestión del gobierno proclamado, con la finalidad de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión”;



Que, el artículo 8° (Disposiciones específicas para cambios de Titulares de Entidades) – numeral 8.2.4 – de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, publicada en el diario oficial El Peruano, el día 18 de marzo de 2016, dispone que: “Acto de instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.- La Comisión de Transferencia de Gestión se instala en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la designación del Equipo Revisor. Está conformada por: i. Presidente y miembros del Grupo de Trabajo designados por la Autoridad saliente. ii. Presidente y miembros del Equipo Revisor designados por la Autoridad entrante”;



Que, mediante los documentos de vistos y en el marco de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, se acreditan a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo y del Equipo Revisor, lo cual habilita al titular de la entidad a emitir el acto resolutorio por el cual se conforma la Comisión de Transferencia de Gestión, precisando que sus funciones se circunscriben a la Directiva señalada anteriormente;



Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Con las facultades conferidas por Resolución Suprema N° 011-2018-SA y estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Gestión, la misma que estará integrada por el Grupo de Trabajo acreditado por la autoridad saliente y por el Equipo Revisor acreditado por la autoridad entrante, de acuerdo al siguiente detalle:

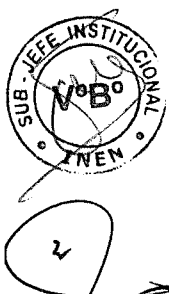
GRUPO DE TRABAJO

1. Iván Kléver Chávez Passiuri, en calidad de presidente.
2. Fernando Torres Vega.
3. Baltazar Cachay Vilca.
4. Christian Fernando Loayza Gonzáles.
5. Eduardo Orlando Siuse Alva.

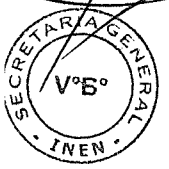
EQUIPO REVISOR

1. Gustavo Javier Sarria Bardales, en calidad de presidente.
2. Roxana María del Carmen Regalado Rafael.


3. José Carlo Ubillús Trujillo.
4. Zenia Margarita Wong Vásquez.
5. Víctor Rodolfo Zumarán Alvitez.
6. Miriam Rosario Salazar Robles.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la instalación de la precitada Comisión, conforme a la disposición contenida en el artículo 8° (Disposiciones específicas para cambios de Titulares de Entidades) – numeral 8.2.4 – de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, para cuyos efectos se podrá invitar a un representante del Órgano de Control Institucional del INEN.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la instalación, desarrollo de funciones y conclusión de funciones de la Comisión de Transferencia de Gestión, se circunscriban a las disposiciones que para tales efectos se señalan en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.




ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo técnico o de asesoría necesaria a la Comisión constituida a través de la presente Resolución, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la difusión interna y externa de la presente Resolución, así como su publicación en la dirección electrónica www.inen.sld.pe, del Portal de Internet del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




M.C. EDUARDO TOMÁS PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

